

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00590.

De acuerdo con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para ser subsanada por el interesado, quien deberá:

ACREDITAR la remisión de esta y sus anexos a la dirección de correo electrónico que anunció pertenecerle al demandado, como lo previene el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 27 hoy 25-09-2020
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMAN

RT.